

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSCC-23-SESEAJAL-DDC/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO INSTRUCCIONAL Y DESARROLLO DE MATERIALES MULTIMEDIA PARA 4 **CURSOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN"**

En Guadalajara, Jalisco; con domicilio en la avenida de los Arcos 767, colonia Jardines del Bosque, siendo las 14:00 catorce horas del día 28 veintiocho de noviembre del 2019 dos mil diecinueve. Visto para resolver sobre la adjudicación del proceso de la Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité LSCC-23-SESEAJAL-DDC/2019 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO INSTRUCCIONAL Y DESARROLLO DE MATERIALES MULTIMEDIA PARA 4 CURSOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN convocada por la Secretaría Ejecutiva del

RESULTANDO Y CONSIDERANDO

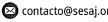
Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESEAJAL), por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales (Unidad Centralizada de Compras) de acuerdo a los artículos 1, 3, 34, 67, 69 y 72 fracción V, inciso c) y VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad a los artículos 1, 2, 5 fracción VII, 6 fracción III, 52 fracción V, inciso c), VI y VII de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, el día 19 diecinueve de noviembre de la presente anualidad, publicó en su página de internet dentro del módulo de licitaciones (http://www.sesaj.org/licitaciones), la convocatoria para los interesados en participar en la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO INSTRUCCIONAL Y DESARROLLO DE MATERIALES MULTIMEDIA PARA 4 CURSOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, identificada como la Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité LSCC-23-SESEAJAL-DDC/2019 integrándose el expediente respectivo, mismo que obra en los archivos de este Organismo, para los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - -













Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco







Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo

Que se realizó la junta aclaratoria a las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en la cual se contó con la asistencia de los licitantes: la C. Miriam Betsabe Camarena Barba, persona física con actividad empresarial, el C. Edgar Julián Escobar Cholico, representante de la empresa INSTITUTO DE FINANZAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C. y la C. Irma Janett Sepúlveda Ríos, en representación de la persona física ERNESTO ASKUR PALENCIA RODRÍGUEZ. Cabe mencionar que no se recibieron dudas por parte de las empresas.

Que a las 15:00 quince horas del día 25 veinticinco de noviembre del presente año, se llevó a cabo la presentación y la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas correspondientes, habiendo presentado sus propuestas los licitantes: CLAUDIA ADRIANA GONZÁLEZ QUINTANILLA e INSTITUTO DE FINANZAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C., ------

Que, se llevó a cabo la revisión administrativa por parte de la Unidad Centralizada de Compras, manifestando lo siguiente:

El licitante CLAUDIA ADRIANA GONZÁLEZ QUINTANILLA cumple administrativamente en los anexos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11. No le aplica el inciso k), puesto que no es persona moral. Sin embargo, en el anexo 9, no cumple, puesto que, solo presenta manifiesto (en el cual menciona que no cuenta con trabajadores), falto la constancia de no obligación.

El licitante INSTITUTO DE FINANZAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C. cumple administrativamente en los anexos: 4, 5, 6, 7, 8 y 10, sin embargo, en el anexo 9, solo presenta manifiesto (en el cual menciona que no cuenta con trabajadores), falto la constancia de no obligación. No cumple en lo correspondiente a los anexos 2 y 3, el licitante no especifica su propuesta por partida, engloba la totalidad de las partidas y no presenta el anexo 11.

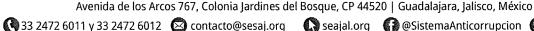
En razón a lo anterior, no se cuenta con propuestas susceptibles de análisis técnico.

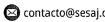
Por lo que de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 72 fracción V, inciso c), y de acuerdo con el artículo 52 fracción V, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, con el visto bueno del titular de la Coordinación Administrativa (representante de la Unidad Centralizada de Compras), del titular de la Jefatura de Recursos Materiales (representante de la Unidad Centralizada de Compras), del titular del área requirente, el titular de la Jefatura de Recursos Financieros, todos de este Organismo y en compañía del Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde como representante del Comité de Adquisiciones de la SESEAJAL, de conformidad al acuerdo 03-250219-ICASESEAJAL, del acta de instalación del Comité de Adquisiciones de la SESEAJAL, del

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco

















Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Secretariael Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable.

día 25 de febrero de 2019, la participación del integrante del Comité designado para el fallo, que se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de los servicios públicos y licitantes a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido, se procede a resolver de acuerdo a las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Que de acuerdo con las fracciones VI y VII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

> VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y

Al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles da análisis técnico para cumplir con el supuesto legal antes referido, se declara desierta la presente licitación.

Notifiquese la presente resolución a los licitantes. - - - - - -

Así lo resolvieron y firmaron los participantes en el presente acto. - - - - - -

Lic. Martha Irai Arriola Flores Coerdinador Administrativo De la Secretaria Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Lepg. Adriana Ramírez Vargas Jefe de Recursos Materiales De la Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque, CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México





Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dat personal identificativo

C. María del Carmen Martínez Zubieta Jefe de Recursos Financieros De la Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Lic. Omar Alejandro Pena Ugalde, Representante del Comité de Adquisiciones de la De la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Área requirente.

Mtra. Rosa Angélica Cazares Alvarado Subdirectora de Evaluación de Capacidades Dirección de Desarrollo de Capacidades Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco



Nota: esta hoja de firmas pertenece a la Resolución de Adjudicación del proceso de Licitación Sin Concurrencia del Comité, identificado con el número LSCC-23-SESEAJAL-DDC/2019 denominado CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO INSTRUCCIONAL Y DESARROLLO DE MATERIALES MULTIMEDIA PARA 4 CURSOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco

